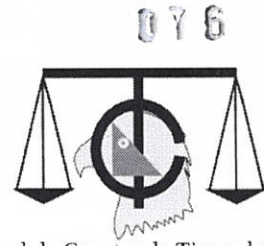




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 14 MAR 2018

**VISTO:** el Convenio registrado bajo el N° 85 del registro de este Tribunal de Cuentas y la Nota F.E. N° 66/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 10 de diciembre de 2015, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 85, con el objeto de procurar mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambos organismos de control, en el marco de sus respectivas competencias legales.

Que por Nota F.E. N° 66/18, el Dr. Maximiliano A. TAVARONE, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado, solicita comisionar al Auditor Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA los días 26 y 27 de marzo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación a los autos caratulados "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS C/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expte N° 2235/09), con la finalidad de efectuar una compulsa de libros contables en la sede de la empresa.

Que la Fiscalía de Estado se hará cargo de los gastos derivados del traslado y estadía del agente mencionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde destacar en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 26 a 28 de marzo del corriente año, al C.P. Mauricio IRIGOITÍA.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Destacar en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 26 a 28 de marzo del corriente año, al Auditor Fiscal Subrogante, C.P. Mauricio IRIGOITÍA. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, notificar a la Secretaría Contable, a la Fiscalía de Estado y al C.P. Mauricio IRIGOITÍA, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 076 /2018.**

TCP
Confeccionó: DF
Controló: CG
Corrigió: MJ

  
C.P. Diego Martín PASCUAS  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia